

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 13 OCT 2023

Proceso N° 2017-00143.

Se conceden en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por la demandante en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

Por secretaría remítanse las actuaciones al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil para que resuelva la alzada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº 068 Fecha 17 OCT 2023

El Secretario(a).



